

POR MÁS DE 117 MIL PESOS

## Confirman multa al PVEM

VIOLETA HUERTA

La Sala Superior ratificó la sanción derivado por irregularidades en ingresos y gastos de campaña

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la multa por más de 117 mil pesos al Partido Verde Ecologista (PVEM), derivado de irregularidades en los ingresos y gastos de campaña de la elección por la gubernatura mexiquense.

También ratificó que el alcalde de Tequixquiac no incurrió en ninguna falta por acudir a un evento proselitista de la excandidata a la gubernatura Delfina Gómez en el mes de abril de este 2023.

El Partido Verde Ecologista impugnó la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por medio de la cual determinó sancionar a esa fuerza, por diversas irregularidades derivadas de los informes de ingresos y gastos de campaña en la gubernatura mexiquense.

La sanción impuesta al PVEM fue por



CUARTOSCURO

La Sala Superior confirmó la determinación del INE, pues hubo pruebas suficientes

un monto de 117 mil 137 pesos, derivado de 11 irregularidades detectadas. Esa fuerza política recibió la multa más baja.

La Sala Superior confirmó la determinación del INE, pues hubo pruebas suficientes para determinar gastos no reportados por parte del PVEM.

El 20 de julio de este año el Consejo General del INE aprobó sanciones econó-

micas por irregularidades encontradas en la revisión de informes de ingresos y gastos de las campañas electorales en la entidad mexiquense que se realizaron entre abril y mayo de este año.

### TEQUIXQUIAC

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) también determinó que la asis-

**También ratificó** que el alcalde de Tequixquiac no incurrió en ninguna falta por acudir a un evento proselitista

tencia del presidente municipal de Tequixquiac a un evento de campaña de la excandidata a la gubernatura Delfina Gómez Álvarez no vulneró el principio de la equidad en la contienda, ni lo dispuesto en el artículo 134 constitucional.

Tampoco se acreditó su presencia en un evento en el mes de mayo.

El pleno de la Sala Superior determinó que si se analizó con exhaustividad la asistencia del alcalde y su sola presencia a un evento del 23 de abril no violenta la normativa electoral, pues habría sido necesario que además tuviera una participación activa o protagonista, lo cual no se acreditó en la queja, por lo cual se confirmó la resolución impugnada.

Durante el proceso electoral por la gubernatura mexiquense varias y varios alcaldes fueron denunciados por asistir a eventos proselitistas.